**ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR**

En cumplimiento por lo dispuesto en el Acuerdo 006 de 2024 "**ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN**" y la Resolución No. 224 del 2024 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA",** así como lo previsto en la resolución número 1440 de 2024 proferida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, la Gerencia del Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Alcalá – Valle del Cauca, procede a realizar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato en modalidad de Convocatoria Pública.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, el artículo 49 de la Constitución Política, establece "*(...) La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad*".

Por otro lado, el artículo 14 del Acuerdo No. 06 del 28 de octubre de 2024 expedido por la Junta Directiva del Hospital San Vicente de Paúl del Municipio de Alcalá – Valle del Cauca, define la modalidad de contratación de convocatoria pública así: "***ARTICULO 14. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA.*** *Cuando el valor a contratar supere los TRESCIENTOS CINCUENTA (350) SMMLV. A partir de este valor se publicará sin excepción en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP y en la página web de la E.S.E".*

A su vez, el Ministerio de Salud y la Protección Social expidió la Resolución 1440 de 2024, en la que ordena que los procesos contractuales de obra pública cuya fuente de financiación sea el Presupuesto General de la Nación que adelante la E.S.E. municipal, sin importar la cuantía, deben realizarse utilizando la modalidad de convocatoria pública,

la cual está reglamentada en el acuerdo de junta directiva No. 06 del 28 de octubre de 2024 en la norma predicha.

Los particulares, y otras entidades públicas, por su parte, tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Concordante con la norma relacionada, en su artículo 4 numeral 14, establece como fundamento de toda actuación contractual el principio de planeación que a la letra reza: *"**14. EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN:** La Empresa Social del Estado deberá hacer durante la etapa de planeación, el análisis de las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar, la entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso"*

El centro de salud de la vereda de El Eden del municipio de Alcalá Valle del Cauca, en la actualidad cuenta con precarias instalaciones locativas para la prestación básica y primaria de atención en los servicios de salud, por ello el Hospital San Vicente de Paul del municipio de Alcalá Valle del Cauca, presentó ante el Ministerio de Salud y la Protección Social, un proyecto de mejoramiento y de adecuaciones locativas del inmueble mencionado, teniendo en cuenta que el centro de salud de la vereda mencionada cuenta con todos los requerimientos legales exigidos por la entidad nacional.

El mencionado ministerio y teniendo en cuenta la necesidad de reparar locativamente dicho centro de salud, aprobó la asignación de unos recursos que tienen el propósito de adecuar locativamente y de manera integral el centro de salud con el fin único de prestar un adecuado servicio básico y primario en la atención de los servicios de salud que requiere la población de la zona rural de influencia del centro de salud de la vereda El Edén del municipio de Alcalá Valle del Cauca, adecuación que teniendo en cuenta que los recursos aportados por el ministerio es necesario adelantar los procesos contractuales que permitan la adecuación locativa general que se requiere para prestar un servicio acorde con la dignidad humana de los pacientes y de la comunidad de la zona rural de la vereda El Edén en general, además de cumplir con todo lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto a especificaciones técnicas con las que tienen que contar las plantas físicas en donde funcionan las instituciones prestadoras de servicios de salud IPS, el proyecto presentado al Ministerio de Salud y la Protección Social, tiene como propósito fundamental el **"ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD VEREDA EL EDEN ADSCRITO AL HOSPITAL E.S.E. SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA",** proyecto que fue aprobado por el Ministerio de Salud y la Protección Social mediante la resolución 001406 del 14 de julio de 2026 por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($351.945.198) M/CTE.** cuyo objeto

corresponde al mismo del proyecto presentado y el cual obedece a: **"ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD VEREDA EL EDEN ADSCRITO AL HOSPITAL E.S.E. SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA",** junto con la interventoría que debe contratarse externamente por parte de la **ESE.**

Esa adecuación locativa integral de la planta física cuenta con las características establecidas y las obras a realizar y los espacios a intervenir definidos en el presupuesto oficial el cual hace parte integral de este documento y el cual se describe posteriormente.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta el efectivo cumplimiento de los fines esenciales del Estado, contemplados en el artículo 2 de la Constitución Política, así como los objetivos de la entidad en beneficio de los ciudadanos de la vereda, es preciso adelantar un proceso de contratación de obra pública atemperado la resolución 1440 de 2024 emanada por el Ministerio de Salud y la Protección Social y en el estatuto interno de contratación de la ESE municipal para la remodelación de la planta física del centro de salud de la vereda El Edén, adscrito al hospital San Vicente de Paúl del municipio de Alcalá Valle del Cauca.

De conformidad como lo enseña nuestra Constitución Política de Colombia, la E.S.E., como entidad territorial, goza de plena autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la carta fundamental y la ley, y en tal virtud ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden, al amparo de su autonomía.

La obra a contratar resultado de este estudio previo tendrá un impacto en el plan de desarrollo de la ESE San Vicente de Paul del municipio de Alcalá Valle del Cauca en las siguientes líneas, sectores y programas:

| | |
|---|---|
| **LÍNEA ESTRATÉGICA:** | TRES |
| **EJE:** | INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA |
| **PROGRAMA:** | REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LA ESE., CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE HABILITACIÓN Y OTRAS QUE APLIQUEN |
| **SUBPROGRAMA:** | SP16 RECUPERACIÓN, REMODELACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE 3 PUESTOS DE SALUD RURALES, PERTENECIENTES A LA E.S.E. |

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**OBJETO DEL CONTRATO:**

**“ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD VEREDA EL EDEN ADSCRITO AL HOSPITAL E.S.E. SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA”**

Las características de la intervención de la planta física del hospital, corresponde a una obra pública cuyos oferentes y o proponentes deben cumplir en su registro único de proponentes con la siguiente codificación:

CODIGO UNSPSC contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del bien y/o servicio requerido

| UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 72102900 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones |
| 72103300 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de infraestructura |
| 72154000 | Servicios de edificios especializados |
| 81101500 | Ingeniería Civil y Arquitectura |
| 81101700 | Ingeniería eléctrica y electrónica |

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Se estima el plazo de la ejecución en un término NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato lo cual deberá ocurrir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de legalización necesarios para la ejecución.

**PLAZO DE LIQUIDACIÓN:** La E.S.E. municipal, procederá a realizar la liquidación del contrato que se suscriba de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y siguientes de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

**PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA A CONTRATAR:** El contrato que se produzca tendrá un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTICHO CENTAVOS M/CTE. ($292,620,210,00),** suma que está soportada bajo el certificado de disponibilidad presupuestal número 20260207 a cargo del rubro presupuestal 232020200504 del 27 de julio de 2026.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La ficha técnica definida sobre las áreas a intervenir dentro de las locaciones del puesto de salud de la vereda El Edén adscrito al Hospital San Vicente de Paul del municipio de Alcalá Valle del Cauca, mediante la ejecución de recursos provistos tanto por el Ministerio de Salud y la Protección Social, están definidas en el anexo técnico y económico el cual hace parte integral de este proceso contractual, y que se relaciona a continuación:

| CAPITULO | ACTIVIDADES | UNID | CANTIDAD |
|---|---|---|---|

| COD | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 1 | **OBRAS PRELIMINARES** | | |
| 100121 | 1,01 | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO | M2 | 107,80 |
| 100122 | 1,02 | CERRAMIENTO EN LONA VERDE | ML | 41,60 |
| 100505 | 1,03 | DESMONTAJE CUBIERTA FIBRO CEMENTO | M2 | 107,80 |
| 100511 | 1,04 | DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE EN MAMPOSTERÍA Y CONCRETO. | M2 | 107,80 |
| 100400 | 1,05 | CORTE EN CONCRETO e=0.05m | M | 75,72 |
| 100401 | 1,06 | DEMOL.PLACA/CONTRAPISO CONCRETO E= 7.6-12.0CM PARA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA SÉPTICO. | M2 | 28,39 |
| 100601 | 1,07 | EXCAVACIÓN TIERRA A MANO | M3 | 25,00 |
| 100608 | 1,08 | RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM. | M3 | 35,00 |
| 100622 | 1,09 | RETIRO SALDOS EN SITIO | M3 | 35,00 |
| 100623 | 1,10 | CORTE Y DEMOLICIÓN DE CONCRETO PARA DADOS DE CIMENTACIÓN DE COLUMNAS | UNID | 20,00 |
| | | | | |
| | 2 | **INSTALACIONES SANITARIAS** | | |
| 110303 | 2,01 | TUBERÍA PVC 4 SANI. | ML | 8,01 |
| 110302 | 2,02 | TUBERÍA PVC 3 SANI. | ML | 22,21 |
| 110301 | 2,03 | TUBERÍA PVC 2 SANI. | ML | 24,77 |
| 150506 | 2,04 | PUNTO SANITARIO PVC 4" | PTO | 1,00 |
| 150504 | 2,05 | PUNTO SANITARIO PVC 3" | PTO | 3,00 |
| 150502 | 2,06 | PUNTO SANITARIO PVC 2" | PTO | 4,00 |
| 150606 | 2,07 | TRAMPA GRASAS TANQUE 250 LT OVOIDE | UNID | 1,00 |
| 150603 | 2,08 | TANQUE SÉPTICO 2000 LT HORIZONTAL | UNID | 1,00 |
| 100625 | 2,09 | TRANSPORTE CAMIÓN URBANO 1.0-5.0 TON | VJE | 1,00 |
| 150604 | 2,10 | POZO ABSORCIÓN | GLB | 1,00 |
| 110105 | 2,11 | CAJA DE INSPECCIÓN 60X60CM (CONCRETO) | UNID | 4,00 |
| | | | | |
| | 3 | **INSTALACIONES HIDRÁULICAS** | | |
| 160110 | 3,01 | CODO 90 PRESIÓN PVC ,1/2" | UNID | 20,00 |
| 160141 | 3,02 | UNIÓN PRESIÓN PVC ,1/2" | UNID | 20,00 |
| 160504 | 3,03 | TUBERÍA PVC ,1/2 | ML | 21,00 |
| 160801 | 3,04 | PUNTO AGUA FRÍA PVC ,1/2 | PTO | 6,00 |
| 163002 | 3,05 | VÁLVULA COMPUERTA ,1/2" -230 PSI | UNID | 4,00 |
| | | | | |
| | 4 | **INSTALACIONES ELÉCTRICAS** | | |
| 170408 | 4,01 | SALIDA LAMPARA EMT .3/4" | UNID | 9,00 |
| 170533 | 4,02 | SALIDA S2 PVC | UNID | 6,00 |
| 170722 | 4,03 | SAL TOMA 120 PVC | UNID | 14,00 |
| 170802 | 4,04 | BREAKER 1F DESDE 20 AMP | UNID | 3,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 170803 | 4,05 | BREAKER 2F DESDE 20 AMP | UNID | 3,00 |
| 170911 | 4,06 | TABLERO BIFÁSICO 12 CTOS TQSP CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR | UNID | 1,00 |
| 171212 | 4,07 | VARILLA COBRE CU-CU 9/16X 2.40 | UNID | 1,00 |
| | | | | |
| | **5** | **ILUMINACIÓN INTERIOR** | | |
| 170134 | 5,01 | CABLE COBRE HF-ZH# 12 | ML | 465,00 |
| 173302 | 5,02 | TUBO PVC 3/4 | ML | 80,00 |
| 170307 | 5,03 | ACOMETIDA 2F (2# 6+1# 8) | ML | 40,00 |
| 170660 | 5,04 | PANEL LED 60X60 LUZ BLANCA | UNID | 9,00 |
| 172411 | 5,08 | RETIRO DE CABLE #16 A #10 | ML | 250,00 |
| 173003 | 5,09 | TUBERÍA EMT .3/4 | ML | 38,00 |
| | | | | |
| | **6** | **ESTRUCTURA - CUBIERTA** | | |
| 180300 | 6,01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATINAS DE 20X20 e=4mm Y 4 PERNOS ROSCADOS EN VARILLA DE 3/8 INCLUYE LAS TUERCAS. | UNID | 20,00 |
| 180301 | 6,02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNAS EN PERFIL TUBULAR CUADRADO 100X100 CAL.14 | M | 60,00 |
| 180302 | 6,03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGAS EN PERFIL TUBULAR RECTANGULAR 100X50 CAL.14 | M | 65,47 |
| 180441 | 6,04 | FLANCHE.LAMINA GALVANIZADA A=25CM CAL.26 | M | 22,63 |
| 180445 | 6,05 | CERCHA EN ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUCHILLAS Y MAMPARA PTR 80X40 CAL.16 | M | 22,63 |
| 182118 | 6,06 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTA CORREAS EN PERFIL TUBULAR RECTANGULAR 100X50 CAL.14 | M | 10,13 |
| 182119 | 6,07 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS EN PERFIL TUBULAR RECTANGULAR 80X40 CAL.16 | ML | 57,71 |
| 180159 | 6,08 | TENSOR ESTR.VARILLA DIÁMETRO 1/2" | ML | 40,00 |
| 180922 | 6,09 | TEJA U PVC BLANCA CRESTA BAJA RESIDENCIAL e=2mm | M2 | 54,22 |
| 180923 | 6,10 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.22, LONG DE DESARROLLO=1m | M | 9,99 |
| | | | | |
| | **7** | **MUROS PERIMETRALES EN STEEL-PANEL** | | |
| 190000 | 7,01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUROS EN SISTEMA STEEL PANEL TIPO SÁNDWICH CAL 24 PREPINTADO Y GALVANIZADO (INCLUYE CONSUMIBLES Y REMATERIAS). | M2 | 107,65 |
| | | | | |
| | **8** | **MUROS INTERIORES EN SUPER-BOARD** | | |
| 190102 | 8,01 | MURO PLACA FIBROCEMENTO E= 10 MM 2 CARAS | M2 | 54,32 |
| 190103 | 8,02 | DINTELES EN PLACA FIBROCEMENTO E= 10 MM 2 CARAS H<0,4 | M | 4,86 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 190104 | 8,04 | ENCHAPE DE PAREDES PORCELANATO 50-60X50-60 | M2 | 12,48 |
| | | | | e |
| | **9** | **PISOS BORDILLOS Y BASES EN CONCRETO** | | |
| 200102 | 9,01 | ALISTADO PISO 5 CM | M2 | 58,83 |
| 200103 | 9,02 | PISO EN PORCELANATO (importado antideslizante de 60x60) | M2 | 58,83 |
| 200104 | 9,03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO REFORZADO PARA DADOS DE 50X50X30 (1 PARRILLA DE 1/2" C10CM EN AMBAS DIRECCIONES. | UNID | 20,00 |
| 200105 | 9,04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO 10cmX12cm PARA APOYO DE MUROS PERIMETRALES (Incluye anclaje en varilla de 1/2"c.6 y refuerzo longitudinal en 3/8") | M | 32,62 |
| 200106 | 9,05 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDA ESCOBAS: MEDIACAÑA EN CONCRETO D=8cm | M | 65,24 |
| | | | | |
| | **10** | **ESTRUCTURA LIVIANA** | | |
| 210000 | 10,01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUPER BOARD 10MM A=100-150CM [3 CARAS] PARA FORRAR MAMPARAS DE CUBIERTA | M | 32,62 |
| 210001 | 10,02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO FALSO EN FIBRA MINERAL 0,60X0,60X14mm | M2 | 54,43 |
| 210002 | 10,03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Mediacaña PVC de 60 mm blanco para cielorraso, incluye accesorios | M | 29,76 |
| | | | | |
| | **11** | **PINTURA** | | |
| 290110 | 11,10 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SIKOPLAST | M2 | 29,76 |
| 290606 | 11,20 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE KORAZA DOB VIDA | M2 | 29,76 |
| | | | | |
| | **12** | **CARPINTERÍA - METÁLICA - MADERA** | | |
| 211101 | 12,01 | PUERTA DE PASO CON BISAGRAS ENCHAPADA Y CERRADURA TIPO CAJA MARCA KWIKSET VANO HASTA 100CM PUERTA BATIENTE ENTAMBORADA EN AGLOMERADO TERMOLAMINADO CALIBRE 40MM COLOR ARENA PROVEEDOR NACIONAL, CON MARCO EN AGLOMERADO RH (RESISTENTE A LA HUMEDAD) ALTURA 2.1MT | UNID | 5,00 |
| 220301 | 12,02 | NAVE LAM.ENTAMB. CAL.20 BAT. | UNID | 2,00 |
| 270402 | 12,03 | CERRADURA BAÑO YALE | UNID | 5,00 |
| 270121 | 12,04 | CERRADURA YALE ENTRADA PPAL. EMBUTIR | UNID | 2,00 |
| 221010 | 12,05 | VENTANA ALUM. CORREDIZA 5020 V-[OX] | M2 | 8,50 |
| 260109 | 12,06 | VIDRIO ESMERILADO DE 4MM | M2 | 8,50 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 301201 | 12,07 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Y TUBO GALVANIZADO D=2-1/2" CADA 2.5m, CONFIGURACIÓN DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS POR EL CONTRATANTE. (Requiere la excavación, construcción en concreto reforzado de pilotes de anclaje, vigas de cimentación y antepecho). | M2 | 39,60 |
| 301202 | 12,08 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE DE 1 NAVE, DE 1m DE ANCHO Y 2.5M DE ALTURA, 3 HILOS EN ALAMBRE DE PUAS, INCLUYE SEGURO Y PORTACANDADO. CONFIGURACIÓN DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS POR EL CONTRATANTE. | UNID | 2,00 |
| 270126 | 12,07 | CENEFA GUARDA CAMILLAS EN AGLOMERADO NACIONAL DE 15MM | M | 55,33 |
| | | | | |
| | **11** | **APARATOS SANITARIOS** | | |
| 250450 | 11,01 | COMBO SANITARIO LÍNEA MEDIA [S+L+G+I | JGO | 1,00 |
| 250451 | 11,02 | LAVABO-POZUELO-POCETA | UNID | 2,00 |
| 250537 | 11,03 | LLAVE REGULACIÓN 1/2 METAL | UNID | 4,00 |
| 251102 | 11,05 | DISP. PAPEL HIGIÉNICO A.INOX 304-SOBREPONER | UNID | 1,00 |
| 251104 | 11,06 | DISP. JABÓN LIQUIDO 1.2 LTS PARED A.INOX | UNID | 3,00 |
| 251112 | 11,07 | DISP. PAPEL TOALLA A.INOX 304-SOBREPONER | UNID | 3,00 |
| 250452 | 11,08 | LAVAPLATOS LÍNEA MEDIA | UNID | 1,00 |
| | | | | |
| | **13** | **LIMPIEZA - VARIOS** | | |
| 200109 | 13,01 | LIMPIEZA GENERAL | M2 | 96,80 |
| 100104 | 13,02 | ANDEN CONCRETO 15CM 2500 PSI | M2 | 38,60 |
| | | | | |
| | **14** | **EQUIPO MAQUINARIA OBRA** | | |
| 330301 | 14,01 | CINTA SEGURIDAD PREVENTIVA A=8CM-250MTS. | UNID | 2,00 |
| | | | | |
| | **15** | **AIRES ACONDICIONADOS** | | |
| 330302 | 15,01 | AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU, INCLUYE INSTALACIÓN, ACOMETIDA COBRE Y SOPORTE PARA COMPRESOR | UNID | 3,00 |

## OBLIGACIONES DE LA ESE:

1) Efectuar al contratista el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.

2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.

3) Exigir y verificar, a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.

4) Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.

**DEL CONTRATISTA:**

1) El Contratista se obliga a cumplir el objeto del presente contrato, realizando la entrega de las obras contratadas dentro del plazo estipulado en el contrato principal.

2) El contratista debe presentar las facturas conforme a lo establecido para el respectivo trámite de pago.

3) Mantener los precios presentados en la propuesta, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito al Hospital San Vicente de Paul de Alcalá Valle del Valle del Cauca.

4) Ejecutar el objeto del presente proceso, en las condiciones y términos establecidos de la propuesta.

5) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este.

6) Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social y demás de la persona jurídica o natural que resulte favorecido dentro del proceso de convocatoria pública.

7) La entrega de las obras contratadas se realizará en las instalaciones de la ESE.

**INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN Y TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN:** La Interventoría del presente contrato de obra, la realizará la persona natural o jurídica que se contratará externamente, una vez sea culminado el presente proceso de contratación, quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

- Suscribir el acta de inicio del contrato con el contratista.

- Informar oportunamente al representante legal de la entidad, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste incumpla.

- Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el contratista.

- Exigir mensualmente al contratista el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.

- Informar al gerente de la entidad la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que éste ejecute las acciones legales a que haya lugar.

- Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.

- Proyectar las actas de supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.

- Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación vigente en la entidad para este efecto

- Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos.

## 3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El contrato que se produzca tendrá un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTICHO CENTAVOS M/CTE. ($292,620,210,00),** suma que está soportada bajo el certificado de disponibilidad presupuestal número 20260207 a cargo del rubro presupuestal 232020200504 del 27 de julio de 2026.

**FORMA DE PAGO Y CRONOGRAMA DE PAGOS:**

LA E.S.E., pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: el CIEN (100) POR CIENTO del valor total del contrato, se cancelará Mediante actas de avance de obra, las cuales no podrán ser inferiores al 10% del valor del contrato

y un pago final del diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, una vez suscrita el acta de liquidación del contrato celebrado entre la E.S.E. y el CONTRATISTA en todo caso la liquidación del contrato no se podrá surtir hasta tanto la interventoría y el supervisor del contrato designado por la ESE, verifiquen, constaten y certifiquen el cumplimiento de la obra.

Los pagos se realizarán por conducto de la tesorería del Hospital, previa presentación del informe de ejecución de las obligaciones en el periodo respectivo, certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato y de la presentación, por parte del contratista de la cuenta de cobro respectiva y de la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral. Los pagos señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la ESE.

Todos los pagos se realizarán a favor del contratista definido, con sujeción y teniendo en cuenta la trasferencia del recurso definido en la resolución número resolución 00001406 del 14 de julio de 2026 suscrita por el ministro de salud y protección social.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar, en general, todos los costos que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

Para la realización de cada pago, el interventor deberá presentar informe debidamente avalado en el cual se detallen las cantidades de obra recibidas, así mismo será obligación del interventor verificar el pago de los aportes que el contratista haga a los sistemas de seguridad social integral.

Adicionalmente para el pago final el interventor deberá aportar un informe en el cual verifique y aporte que el contratista se encuentra a paz y salvo con los trabajadores vinculados en la obra, los subcontratistas, proveedores, bitácora de obra, pago del FIC, manuales de operación y mantenimiento, póliza de estabilidad actualizada, protocolos de operación y mantenimiento

## 4. ANÁLISIS DEL SECTOR.

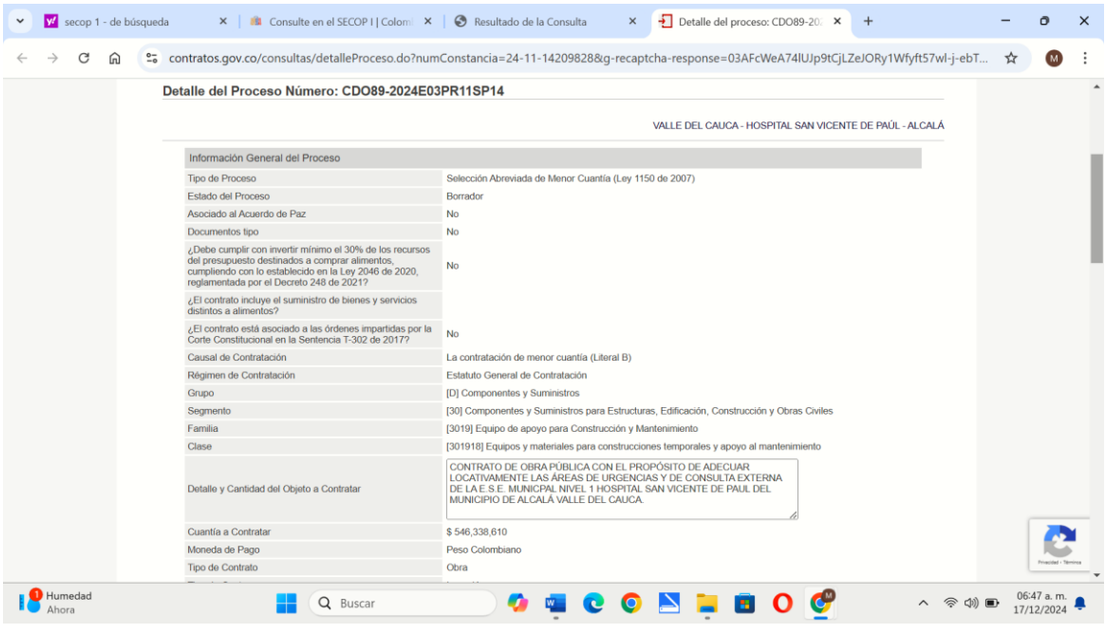
Se considera que, para la ejecución del objeto contractual debido a su complejidad y a su valor, se debe acudir a la contratación de una persona natural o jurídica teniendo en cuenta lo expuesto en el presente documento de la normatividad relacionada.

En relación con la demanda de la construcción de estas obras por parte de las Entidades Estatales en el país, la gerencia del hospital, a través de revisión en el Secop identificó Procesos de Contratación cuyo objeto está asociado a los siguientes productos:

| UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 72102900 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones |
| 72103300 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de infraestructura |
| 72154000 | Servicios de edificios especializados |
| 81101500 | Ingeniería Civil y Arquitectura |
| 81101700 | Ingeniería eléctrica y electrónica |

Lo cual permite determinar que el precio por el que se contrata en la actualidad se acomoda a contrataciones realizadas por diversas entidades del orden territorial en toda la geografía Departamental y Nacional.

La entidad ha contratado esta misma clase de contratos en épocas anteriores, y al hacer el cálculo con los elementos adquiridos anteriormente y los elementos que se requieren en la presente vigencia fiscal, los precios establecidos para cada uno de los elementos y su cantidad, se establece el valor del presente estudio previo.




Así mismo, se utilizaron para realizar los presupuestos oficiales del presente proceso las tablas que la contraloría del departamento del Valle del Cauca expide para esta clase de contratos de obra pública, y los precios fueron aceptados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 06 de octubre 28 de 2024, en cuanto al deber de análisis de las entidades estatales del sector económico y de los oferentes, se estima conveniente realizar las siguientes reflexiones:

a. **¿El Hospital requiere una persona jurídica o una persona natural Técnica o Profesional para satisfacer la necesidad antes planteada?**

Para satisfacer la necesidad planteada en el presente documento, la administración de la E.S.E. municipal considera, después de realizar el respectivo análisis, que la misma se puede satisfacer vinculando contractualmente a una persona natural o jurídica con la idoneidad y experiencia en la adecuación, mantenimiento y/o construcción de obras civiles en edificios públicos supere en un cien por ciento (100%) del valor total del presente proceso contractual en máximo dos contratos de obra pública, y que haya contratado obras públicas con entidades estatales y/o públicas.

b. **¿Cuál es la experiencia que requiere quien vaya a prestar el servicio de acuerdo con el objeto y las necesidades antes descritas?**

Quien vaya a prestar el suministro requerido, debe certificar experiencia relacionada en la participación de procesos contractuales cuyo objeto tenga que ver con procesos en edificios públicos.

c. **¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?**

Como quedó plasmado en el numeral 4 del presente documento, el Hospital San Vicente de Paul del municipio de Alcalá Valle del Cauca, ha contratado anteriormente el suministro requerido en el presente proceso.

**¿Se requiere establecer una capacidad financiera para este proceso de contratación?**

Teniendo en cuenta el valor del proceso contractual, el proponente deberá poseer la siguiente capacidad financiera:

| | |
|---|---|
| **INDICE DE LÍQUIDEZ:** | **IGUAL O MAYOR A 10** |
| **INDICE DE ENDEUDAMIENTO:** | **IGUAL O MENOR A 1** |
| **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** | **IGUAL O MAYOR A 10** |
| **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** | **MAYOR O IGUAL A 0.10** |
| **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** | **MAYOR O IGUAL A 0.10** |

**LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN**.

**SELECCIÓN CON CONVOCATORIA PÚBLICA.**

Para determinar la modalidad de selección, mediante la cual se determinará el tipo de contrato que ha de celebrarse se analizarán las siguientes normas:

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, como lo define la resolución No 1440 de 2024 emanada del ministerio de salud y la protección social, aunque el presupuesto del proceso no excede los **TRESCIENTOS CINCUENTA** (350) SMMLV, como lo determina el artículo 14 del manual interno de contratación del hospital, del manual interno de contratación interno del hospital San Vicente de Paul del Municipio de Alcalá Valle del Cauca, por disposición de la norma superior, se deberá adelantar un procedimiento de selección con **CONVOCATORIA PÚBLICA**.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.**

Para el caso particular por tratarse de **CONVOCATORIA PÚBLICA** como lo indica el artículo 14 del manual interno de contratación reajustado como lo ordena la resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, el criterio es cumplir con las exigencias de los términos de referencia y del aviso de invitación a la **CONVOCATORIA PÚBLICA** y la propuesta de menor precio.

La persona natural o jurídica que proponga dentro de este proceso debe contar en la propuesta con los siguientes profesionales del área de la ingeniería y construcción como requisito habilitante dentro del mismo:

**DIRECTOR DE OBRA: INGENIERO CIVIL** - 20 años experiencia general y con experiencia específica en obras en edificaciones, con especialización en gerencia para ingenieros. Como experiencia específica deberá demostrar haber sido director de obra y/o director de Interventoría y/o contratista de obra en edificaciones públicas con valor igual o superior al del presente proceso. La certificación para la experiencia especifica deberá ser la emitida por la entidad contratante, en ningún caso se validará la certificación expedida por el contratista ejecutor (proponente).

**RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL** - 5 años experiencia general contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional, con experiencia específica como residente de obras civiles y/o en edificaciones, y/o residente de Interventoría. La certificación para la experiencia especifica deberá ser la emitida por la entidad contratante, en ningún caso se validará la certificación expedida por el contratista ejecutor (proponente).

**UN PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** 3 años de experiencia y con experiencia especifica en obras civiles, con especialización en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**1 TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES Y/O MAESTRO DE OBRA.**

## 5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Este proceso de contratación se hace teniendo en cuenta lo dispuesto en el manual interno de contratación del hospital San Vicente de Paul del municipio de Alcalá Valle del Cauca.

### 5.1. MATRÍZ DE RIESGO

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso constructivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución de las obras. | Incremento en los costos de las obras | Posible | Catastrófico | Extremo | Alta |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona vinculada a la obra, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de las obras. | Problemas de estabilidad y eficacia de las obras | Posible | Catastrófico | Extremo | Alta |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de las obras, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual. | Problemas de estabilidad y eficacia de las obras; y posibles retrasos del cronograma de obras | Posible | Catastrófico | Externo | Alta |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución de las obras. | Retraso en la ejecución de las obras | Posible | Catastrófico | Externo | Alta |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre por la presencia de redes existentes, no consideradas dentro de la información previa suministrada por los operadores de las mismas, afectando el normal desarrollo de las obras. | Retraso en la ejecución de las obras | Posible | Catastrófico | Externo | Alta |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Económico | Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iníciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. | Controversias post-contractuales (liquidación) | Posible | Moderado | Alto | Menor |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Económico | Ocurre en los eventos climáticos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal, y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato. | Retrasos en la ejecución de las obras y rompimiento del equilibrio económico del contrato | Posible | Catastrófico | Externo | Alta |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Social | Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes al Municipio de Alcalá Valle. | Retraso de las obras programadas | Posible | Moderado | Alto | Menor |
| 9 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato. | Problemas de estabilidad y eficacia de las obras; y posibles retrasos del cronograma de obras | Posible | Catastrófico | Externo | Alta |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato. | Problemas de estabilidad y eficacia de las obras; y posibles retrasos del cronograma de obras | Posible | Catastrófico | Externo | Alta |
| 11 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Es la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc. | Controversias administrativas o jurídicas que puedan afectar el cronograma de obras | Posible | Moderado | Alto | Menor |
| 12 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidos por la Interventoría, o por falta de calidad de la misma. | Insuficientes índices de calidad de las obras – retrasos en la entrega de las obras contratadas | Posible | Moderado | Alto | Menor |
| 13 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la obra, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral. | Controversias administrativas o jurisdiccionales por reclamaciones que se lleven a cabo | Posible | Catastrófico | Externo | Alta |
| 14 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), esto es, cuando se producen daños a bienes ajenos y a terceos | Controversias administrativas o jurisdiccionales por reclamaciones que se lleven a cabo | Posible | Moderado | Alto | Menor |
| 15 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Demoras en la obtención de permisos ambientales adicionales que causen atrasos en la ejecución de las obras. | Posibles retrasos del cronograma de obras | Posible | Moderado | Alto | Menor |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del [illegible] | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Municipio 100% | Verificar la exactitud y precisión de las obras desde la elaboración de los estudios previos. | Posible | Catastrófico | Extremo | Si | Supervisor o interventor | Verificar permanentemente la ejecución de las obras | Cada vez que se presente la necesidad. |
| 2 | Contratista 100% | Vigilancia sobre las obras ejecutadas | Posible | Catastrófico | Extremo | No | Supervisor o interventor | Verificar permanentemente la ejecución de las obras | Cada vez que se presente la necesidad. |
| 3 | Contratista 100% | Vigilancia sobre los equipos utilizados en la ejecución de las obras | Posible | Catastrófico | Extremo | NO | Supervisor o interventor | Verificación permanente sobre los equipos utilizados en la ejecución de las obras | Cada vez que se presente la necesidad. |
| 4 | Contratista 100% | Vigilancia sobre el cumplimiento del cronograma de obras | Posible | Catastrófico | Extremo | SI | Supervisor o interventor | Vigilancia sobre el cumplimiento del cronograma de obras | Cada vez que se presente la necesidad. |
| 5 | Municipio 100% | Verificar que redes existentes sean consideradas en su totalidad dentro de la información previa suministrada por los operadores de las mismas | Posible | Catastrófico | Extremo | SI | Supervisor o interventor | Verificar que redes existentes sean consideradas en su totalidad dentro de la información previa suministrada por los operadores de las mismas | Cada vez que se presente la necesidad. |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del [illegible] | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 6 | Contratista 100% | Establecer los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas; y verificar si se hace necesario llevar a cabo el restablecimiento económico del contrato | Posible | Moderado | Alto | SI | Supervisor o interventor | Establecer los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas; y verificar si se hace necesario llevar a cabo el restablecimiento económico del contrato | Cada vez que se presente la necesidad. |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del [illegible] | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 7 | Contratista 100% | Establecer los eventos climáticos, certificados por la autoridad competente, que superen las expectativas del ciclo hidrológico normal y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato, y tomar las medidas del caso para evitar perjuicios a la ejecución de las obras | Posible | Catastrófico | Externo | SI | Supervisor o interventor | Establecer los eventos climáticos, certificados por la autoridad competente, que superen las expectativas del ciclo hidrológico normal y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato, y tomar las medidas del caso para evitar perjuicios a la ejecución de las obras | Cada vez que se presente la necesidad. |
| 8 | Contratista 100% | Cuidado y vigilancia sobre los bienes, herramientas e insumos con los que el contratista ejecuta el contrato | Posible | Moderado | Alto | SI | Contratista | Cuidado y vigilancia sobre los bienes, herramientas e insumos con los que el contratista ejecuta el contrato | Permanentemente |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del [illegible] | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 9 | Contratista 100% | Vigilancia sobre los equipos, insumos y herramientas utilizadas en la ejecución de las obras | Posible | Catastrófico | Extremo | NO | Supervisor o interventor | Vigilancia sobre los equipos, insumos y herramientas utilizadas en la ejecución de las obras | Cada vez que se presente la necesidad. |
| 10 | Contratista 100% | Verificar que los insumos para la ejecución del contrato estén disponibles de manera oportuna | Posible | Catastrófico | Extremo | SI | Supervisor o interventor | Verificar que los insumos para la ejecución del contrato estén disponibles de manera oportuna | Cada vez que se presente la necesidad. |
| 11 | Contratista 100% | Tomar medidas tendientes a evitar la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc. | Posible | Moderado | Alto | SI | Contratista | Tomar medidas tendientes a evitar la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc. | Cada vez que se presente la necesidad. |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del [illegible] | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 12 | Contratista 100% | Tomar las medidas necesarias para evitar cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidas por la Interventoría. | Posible | Moderado | Alto | SI | Contratista | Tomar las medidas necesarias para evitar cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidas por la Interventoría. | Cada vez que se presente la necesidad. |
| 13 | Contratista 100% | Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes de trabajo | Posible | Catastrófico | Externo | NO | Contratista | Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes de trabajo | Cada vez que se presente la necesidad. |
| 14 | Contratista 100% | Tomar las medidas necesarias para evitar daños a bienes ajenos y a terceros | Posible | Moderado | Alto | NO | Contratista | Tomar las medidas necesarias para evitar daños a bienes ajenos y a terceros | Cada vez que se presente la necesidad. |
| 15 | Municipio 100% | Establecer con suficiente precisión los permisos ambientales que se requieren desde antes del inicio de la ejecución de las obras. | Posible | Moderado | Alto | SI | Supervisor - Interventor | Establecer con suficiente precisión los permisos ambientales que se requieren desde antes del inicio de la ejecución de las obras. | Cada vez que se presente la necesidad. |

**6. GARANTÍAS:**

**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**.

Por tratarse de un contrato de obra pública mediante la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, el Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Alcalá Valle del Cauca, considera necesario la garantía de la **SERIEDAD DE LA OFERTA**, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse en original, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

| | |
|---|---|
| BENEFICIARIO: | Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Alcalá y el Ministerio de salud y la Protección Social |
| AFIANZADO: | El Oferente. |
| VIGENCIA: | Desde la fecha de presentación de la propuesta y dos (02) meses siguientes a la fecha de cierre del proceso |
| CUANTÍA: | Diez (10%) del valor total de la oferta. |

**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.**

De conformidad con el manual interno de contratación del hospital San Vicente de Paul del municipio de Alcalá Valle del Cauca, el contratista se debe obligar a constituir, a favor de la ESE y del Ministerio de salud y la Protección Social, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (1) Convenio de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y amparar:

- ✓ **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) meses más.
- ✓ **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y tres (3) años más.
- ✓ **Estabilidad y calidad de la obra:** Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras y una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras.

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE)**

El Contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de

los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

- ✓ Tomador o Afianzado: Contratista.

- ✓ Asegurados: El Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Alcalá Valle y del Ministerio de Salud y la Protección Social

- ✓ Beneficiarios: Terceros afectados y/o El Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Alcalá Valle, Ministerio de salud y la Protección Social

- ✓ Cuantía: Conforme a lo establecido en el manual interno de contratación de la ESE., municipal, el contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor El hospital San Vicente de Paul del Municipio de Alcalá Valle, por un valor del doscientos (200) SMMLV.

- ✓ Vigencia: Plazo de ejecución del Contrato y un año mas.

- ✓ El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada perdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

Adicionalmente, se incluirá en el texto contractual una cláusula de indemnidad, así:

**INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener libre al Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Alcalá, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

## 7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Se deja expresa constancia que el presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial por obedecer a bienes internos del municipio requeridos para su gestión misional y de gestión de sus competencias.

El presente proceso es susceptible a la limitación a la participación a las MYPIMES

**8. LIMITACIÓN A MIPYMES:**

El hospital San Vicente de Paul del municipio de Alcalá Valle del Cauca podrá limitar el proceso a Mipymes con domicilio en el departamento del Valle del Cauca, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se haya manifestado el interés de por lo menos dos MiPymes, que cumplan con lo establecido en la norma.

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá su ejecución en el municipio de Alcalá, Valle del Cauca.

Se firma en Alcalá, Valle del Cauca, veintinueve (29) de julio de 2026.

**HUGO EDUARDO CEDEÑO ESPINOZA**
Gerente E.S.E
**Hospital San Vicente de Paúl**
Alcalá – Valle del Cauca